





## Resolución Directoral

Chancay, 10 de febrero del 2025

## VISTO:

El MEMORANDUM No 035 UE No 405-HCH.SBS.U. EPIDE/S A/2025. de fecha 10 de febrero del 2025, la jefa de la Unidad de Epidemiologia y Salud Ambiental del Hospital de Chancay y SBS, solicita la aprobación del "Plan de Desinsectación, Desratización y Desinfección del año 2025 del Hospital de Hospital de Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López". Mediante Acto Resolutivo;

## **CONSIDERANDO:**

Que, en los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley No 26842, Ley General de Salud, establecen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo y que la protección de la salud es de interés público. Por lo tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el articulo VI del mismo cuerpo normativo, establece que es responsabilidad del Estado Promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, con el Decreto Supremo No 022-2001-SA, se aprueba el "Reglamento Sanitario para las actividades de Saneamiento Ambiental en Viviendas, Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios", el cual tiene como objetivo regular aquellas actividades de saneamiento ambiental que toda persona natural y jurídica está obligada a realizar en los bienes de su propiedad o a su cuidado para evitar o eliminar las condiciones favorables a la persistencia o reproducción de microorganismos, insectos u otra fauna transmisora de enfermedades para el hombre;

Que, mediante Resolución Ministerial No 449-2001-SA-DMN se aprueba la Norma Sanitaria siendo de aplicación obligatoria en la realización de trabajos de desinsectación, desratización, desinfección, limpieza y desinfección de reservorios de agua, limpieza de ambientes y limpieza de tanques sépticos;

Que, mediante Decreto de Urgencia No 044-2019 que establece medidas para fortalecer la protección de la salud y vida de los trabajadores, modifica la Ley No 28806, Ley General de Inspección de Trabajo y otras disposiciones de rango legal a efectos de otorgar una adecuada tutela al cumplimiento de la normativa en materia de seguridad y salud;

Que, con la finalidad de continuar con el desarrollo de las actividades y procesos técnico administrativos a nivel institucional, así como alcanzar los objetivos y metas programadas en el Hospital de Chancay y SBS; resulta pertinente aprobar el Plan de Desinsectación, Desratización y Desinfección del Hospital de Chancay y SBS. Conforme a la normativa vigente;

Con la Visación de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental y de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital de Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López";

Con las facultades conferidas en los Artículos 7° y 8° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de Chancay y SBS, aprobado por la Ordenanza Regional N° 008-2014 CR-RL, Y Resolución Gerencial General Regional N° 0212-2024-GRL/GGR.

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – APROBAR el Plan de Desinsectación, Desratización y Desinfección del Hospital de Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López", que en anexo adjunto forma parte del presente;

ARTÍCULO 2°. – ENCARGAR a la Unidad de Epidemiologia y Salud Ambiental del Hospital de Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López", el cumplimiento, monitoreo y supervisión del citado Plan;

ARTÍCULO 3°.- DEJAR SIN EFECTO, toda disposición que se oponga a la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO 4°. – DISPONER que la Oficina de Comunicaciones efectué la publicación en el Portal de Transparencia la presente Resolución.

Registrese y Comuniquese;

Dr. CARLOS ALBERTO PAU DULANTO DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DE CHANCAY Y SBS

Dirección Ejecutiva
Dirección Administrativa
Unidad de Epidemiologia y Salud Ambiental

( ) Asesoría Legal ( ) Archivo.